

RESOLUCION No. 0970

( 18 OCT 2017 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 143 del 19 de febrero de 2016, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "14. Organizar y programar las actividades culturales y de bienestar social para los empleados del municipio, previa aprobación del Plan de Acción determinado por el Comité de Capacitación y Bienestar de la entidad Municipal".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 36 de la ley 904 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2017, a dispuesto para sus empleados en el marco del Decreto 2865 de 2013, "POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO", la realización de una actividad de sana convivencia que se llevará a cabo el día viernes 20 de octubre de 2017, en jornada especial a partir de las 08:00 a.m., hasta a las 12:00 m, la cual involucra la asistencia de todos servidores públicos, con el fin de reconocer el servicio prestado por el personal que labora en la Administración en pro del crecimiento de las instituciones y con el ánimo de generar estados laborales positivos y condiciones de trabajo optimas que influyan en el rendimiento laboral de los servidores.

Que la Jornada especial se realizará por fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto requerirá que los funcionarios se dirijan al Salón Casa Mónaco, ubicado en la Carrera 32 19-47, Amorel de la Avenida, a partir de las 08:00 a.m., donde se ha contratado la realización de este evento.



RESOLUCION No. 0970  
( 18 OCT 2017 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

Que la ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía de Pasto, para el día 20 de octubre de 2017, en el sentido de permitir que sus servidores públicos participen en la celebración del día del Servidor Público, evento que se llevará a cabo en el Salón Casa Mónaco, ubicado en la Carrera 32 19-47, Amorel de la Avenida, a partir de las ocho (08:00) a.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la Comunidad en que el día viernes 20 de octubre de 2017, no se atenderá al público en el horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- ARTÍCULO TERCERO: Exceptuase para el cumplimiento de este Acto Administrativo a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y a la Secretaria de Educación Municipal.
- ARTICULO CUARTO: A través de la oficina de Comunicación Social y la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública la NO atención al público en la jornada de la tarde del día viernes 20 de octubre de 2017.
- ARTICULO QUINTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 OCT 2017

  
LORENA GUERRERO ZUÑIGA  
Subsecretaría de Talento Humano